

EJECUTIVO No. 541744089001-2018-00025-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

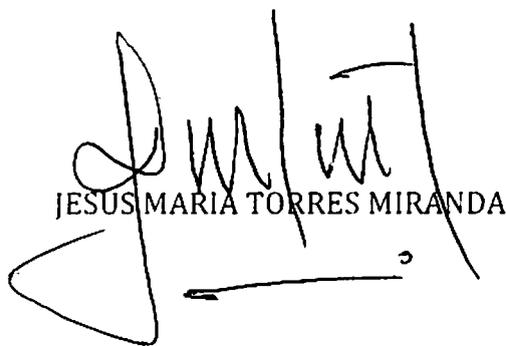
Chitagá, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante en el escrito obrante a folio que y teniendo en cuenta que se encuentran reunidas las exigencias del Artículo 447 del Código General del Proceso, se dispone hacer entrega de los dineros constituidos en el proceso, a la parte demandante hasta la concurrencia del crédito.

Por secretaría elabórense las órdenes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

El Juez (E),



JESUS MARIA TORRES MIRANDA

CHITAGA, 16 de junio de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana. SADIA VICZAID SIERRA PADILLA secretaria.